

Barcelona, 15 de Junio de 2023

OFICIO SGG N° 0102-23

Ciudadano:
Abg. Sergio Millán
Consultor Jurídico
Su despacho.

Reciba un cordial saludo revolucionario en nombre de nuestro equipo de la Secretaría General de Gobierno donde le deseamos éxitos en el ejercicio de sus funciones laborales en este año tan importante para la Patria y para la Renovación de nuestro querido estado Anzoátegui.

Por medio del presente solicitamos muy respetuosamente su opinión y recomendación referente al Punto de Cuenta N° 003/2023, a los fines de dar cumplimiento a la potestad de Autotutela Correctiva de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y subsanar el error involuntario en el Plan Operativo Anual (POA) 2023, por cuanto se identificó erróneamente con el nombre de "Anteproyecto de Plan Operativo Anual Institucional (POAI) 2023, siendo lo correcto "Plan Operativo Anual (POA) 2023". Por consiguiente la Dirección de Planificación y Desarrollo solicita la autorización para corregir el material ya descrito, esto para posterior visto bueno y firma del Gobernador, Lcdo. Luis Marcano.

Sin otro particular al cual hacer referencia se despide.

Atentamente,



Lcda. Yolimar Ledezma
Secretaria General de Gobierno del estado Anzoátegui
Según Decreto N° 17, Ordinario 17 de fecha 02/03/2022

A/Y
C.O Su Despacho
C.C Archivo Secretaria General de Gobierno



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

PUNTO DE CUENTA Nº: 003/2023	PRESENTANTE: Ingeniero ALEXANDER CONTRERAS Director de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui	FECHA: Barcelona, 13 de Junio de 2023
	ASUNTO: AUTOTUTELA CORRECTIVA	Página 1 de 2

ASUNTO:

Solicitud de autorización para dar cumplimiento a la potestad de autotutela correctiva de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, a los fines de realizar la corrección de un error material involuntario en el título del **Plan Operativo Anual Institucional 2023**, pues, se identificó con el nombre de "Anteproyecto" de Plan Operativo Anual Institucional POAI 2023, cuando lo correcto es "**Plan Operativo Anual Estatal (POAE) 2023**"

PLANTEAMIENTO:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010), en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2014), esta Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui, procedió a la revisión del Plan Operativo Anual Institucional POAI 2023, a los fines de determinar, con motivo de que estamos en la finalización del primer trimestre del año 2023, las actividades planificadas y ejecutadas conforme lo planificado; planificadas y no ejecutadas; planificadas y ejecutadas por debajo de lo previsto y ejecutadas por exceso de lo planeado y así poder determinar las acciones a seguir para la realización de las correcciones a que hubiere lugar. Dentro del contexto de la revisión, verificación y control de los aspectos antes descritos, es que se pudo determinar el error material involuntario existente y el cual estuvo referido a que se dejó la denominación "**Anteproyecto**" de **Plan Operativo Anual Institucional POAI 2023**, cuando lo correcto es **Plan Operativo Anual Estatal (POAE) 2023**.

Como fundamento jurídico para la realización de esta autotutela correctiva del error material ya señalado, se invoca el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el cual permite a la Administración Pública "... en cualquier tiempo corregir errores, materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos." Esta facultad de revisión y corrección corresponde al propio órgano que dictó el acto, como lo sería a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui, encargada esta Dirección, de la planificación, según el artículo 70 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. Y siendo que está comprometido el propio interés de la Administración y advertido el error material involuntario, es deber de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui, proceder a la rectificación correspondiente.

PROPUESTA DE ACCIONES A SEGUIR:

Se somete a la consideración del Ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, las acciones correctivas siguientes:

1. Autorizar la corrección del error material involuntario detectado, y en este sentido, donde dice: "**Anteproyecto de Plan Operativo Anual Institucional POAI 2023**", se entenderá que expresa: "**Plan Operativo Anual Estatal (POAE) 2023**".
2. Autorizar que sean emitidos cuatro (4) ejemplares de este Punto de Cuenta, a un solo efecto y a un mismo tenor. Los cuerpos de este Punto de Cuenta serán distribuidos así:
 - a. Una edición de este Punto de Cuenta será insertada como encabezado del Libro que contiene el Plan Operativo Anual Institucional 2023.